

TRIMPLAST, S. L.
(Sociedad absorbente)

**INDUSTRIAS PLÁSTICAS
DE EXTRUSIÓN, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general universal de socios «Trimplast, Sociedad Limitada» y de accionistas de «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), celebradas el 30 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las sociedades «Trimplast, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), traspasando en bloque el patrimonio de la compañía absorbida a la sociedad absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquélla, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 17 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 162.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de la Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Firmado por Jordi de Jesús Salmerón (Presidente), Luis Giner Egea (Secretario) y Juan de Jesús Salmerón (Vocal), del Consejo de Administración de «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), y Administradores Solidarios de «Trimplast, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente).—42.150. y 3.ª 12-7-2006

TUBONVAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

FUNDAS DECORATIVAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de «Tubonvas, Sociedad Anónima» y «Fundas Decorativas, Sociedad Limitada, Unipersonal», ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante absorción de «Fundas Decorativas, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Tubonvas, Sociedad Anónima» quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación, por la absorbente a la que traspasará en bloque la totalidad del patrimonio de la extinguida.

La fusión se acordó con aprobación de los Balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, «Tubonvas, Sociedad Anónima», procede a cambiar la denominación social por la de «Jansonsleeve, Sociedad Anónima».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a

obtener los documentos a que hace referencia el artículo y el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades.

Se hace constar, además, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Administrador único de Tubonvas, Sociedad Anónima (ahora denominada Jansonsleeve, Sociedad Anónima), Stephane Janson.—42.148.

y 3.ª 12-7-2006

**UNIÓN DE INICIATIVAS
EMPRESARIALES, S. A.**
(UDISA)

Solicitud de desembolso de dividendos pasivos

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Unión de Iniciativas Empresariales, Sociedad Anónima» (UDISA) de fecha 6 de julio de 2006, se reclama a los accionistas el desembolso total de los dividendos pasivos por importe de 2.251.310,625 euros, consistente en el 74,95 por 100 del valor nominal de las acciones de clase B) suscritas tras la ampliación y posterior reducción de capital llevado a cabo por la Junta General de la sociedad.

En este sentido, el desembolso de los dividendos pasivos se realizará en las siguientes fechas y en la siguiente proporción:

1. Primer desembolso de 375.000 antes del día 20 de julio de 2006.
2. Segundo desembolso de 975.000 euros antes del día 10 de agosto de 2006.
3. Tercer desembolso de 901.310,625 euros antes del 15 de septiembre de 2006.

El desembolso deberá realizarse proporcionalmente por cada accionista, mediante ingreso de los importes correspondientes en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta en el BBVA, calle Marqués de Larios, 14, 1.ª planta, oficina 2341 Málaga-Empresas, número 0182 2341 73 0201513642, o mediante la entrega de un cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad, quedando así el capital social de la compañía (4.605.750 euros), enteramente suscrito y desembolsado.

En Málaga, a 7 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, César Martín Civera.—43.600.

**UNIÓN INDUSTRIAL
DE LEVANTE, S. A.**

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la Notaría de D. Antonio Navarro Cremades, sita en Abarán (Murcia), Av. de la Constitución, 13, bajo, para el próximo día 28 de Julio, a las 13 horas, para primera convocatoria, y para el siguiente día a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación si procede, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2005.

Segundo.—Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

Tercero.—Aprobación en su caso de la gestión del Administrador.

Cuarto.—Ofrecimiento de la venta de 12.000 Acciones de la Sociedad, por socios de esta Sociedad.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las propuestas de las Cuentas Anuales, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 10 de julio de 2006.—El Administrador Único. Manuel Sabater Cerezo.—43.612.

URBE PLC, S. A.
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES INMOBILIARIAS
DE LA UCHEA, S. L.**
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», han adoptado ambas por sendas Juntas universales y extraordinarias celebradas el día 26 de junio de 2006, los siguientes acuerdos:

Aprobar, respectivamente, los Balances de fusión de «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», cerrados al 31 de diciembre de 2005.

Aprobar la fusión de «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», mediante absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada». La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, y que los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

A su vez, se hace mención expresa a que la sociedad absorbente, cambiará su denominación por la de «Urbe de la Uchera, Sociedad Anónima».

Valencia, a 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», don José Manuel Ortiz Ferris; y el Administrador único «Urbe Plc, Sociedad Anónima», don Víctor Cortés Torcuato.

Valencia, 28 de junio de 2006.—Administrador único, Víctor Cortés Torcuato.—42.560. 2.ª 12-7-2006

URITEL 2000, S. A.
(Sociedad absorbente)

INFOLINEAL NETWORK, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 19 de junio de 2006, de Uritel 2000, Sociedad Anónima, y también en dicha fecha, el Socio Único de Infolineal Network, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Infolineal Network, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbida, por Uritel 2000, Sociedad Anónima, como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y

Álava, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 19 de junio de 2006.—Don Emilio Álvarez Roldán, Administrador único de la sociedad absorbente Uritel 2000, S.A. y, asimismo, persona física designada para actuar en nombre y representación de Uritel 2000, S.A., sociedad que ostenta el cargo de Administrador único de la sociedad absorbida (Infolineal Network, S.L. Sociedad Unipersonal).—42.493.

2.ª 12-7-2006

URQUIJO CARTERA FONDOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CARTERA URQUIJO, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

CARTERA URQUIJO 2, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades «Cartera Urquijo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», «Cartera Urquijo 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Urquijo Cartera Fondos Internacionales, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», reunidas en segunda convocatoria en Madrid a 29 de junio de 2006, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de «Cartera Urquijo,

Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Urquijo 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que se disuelven sin liquidación, por «Urquijo Cartera Fondos Internacionales, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que adquiere en bloque y a título universal los patrimonios de las sociedades absorbidas.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las tres sociedades intervinientes en la fusión a fecha 27 de junio de 2006, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resultan los siguientes tipos de canje:

0,89966 acciones de «Cartera Urquijo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» por cada acción de «Urquijo Cartera Fondos Internacionales, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima».

1,38971 acciones de «Cartera Urquijo 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» por cada acción de «Urquijo Cartera Fondos Internacionales, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima».

Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representarán una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas «Cartera Urquijo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Urquijo 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente «Urquijo Cartera Fondos Internacionales, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» será la de 1 de enero de 2006, dado que los Balances de fusión de las tres sociedades intervinientes en la fusión han sido cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las tres sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 29 de marzo de 2006, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 70 del 11 de abril de 2006.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

«Urquijo Cartera Fondos Internacionales, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» ha acordado, asimismo, elevar el capital social inicial o mínimo a diez millones (10.000.000,00) de euros y el capital estatutario máximo a cien millones (100.000.000,00) de euros para poder así atender al canje de acciones derivado de la fusión con «Cartera Urquijo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Urquijo 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima».

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos Balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de las tres sociedades fusionadas, «Urquijo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que le corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Urquijo Cartera Fondos Internacionales, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Claudio Nowack Diez.—El Secretario del Consejo de Administración de Cartera Urquijo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, José Manuel Pomarín Bagüés.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Cartera Urquijo 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, Guillermo Pérez Román.—43.308.

2.ª 12-7-2006

VILLAMARTA FINANCE, SICAV, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

De conformidad con establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, de fecha 12 de mayo de 2006, celebrada en el domicilio social, acordó la disolución de la Compañía, la apertura del periodo de liquidación y el cese de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, nombrándose Liquidador único a don Pere Sitjà Miquel.

Barcelona, 29 de mayo de 2006.—El Liquidador, Pere Sitjà Miquel.—42.943.